

1. de delli

ordenato de los suso dho, mas largamente
consta a que se he fieren fagedim de ego
curado general de dho con celo por ante mi que
fuy de notoria suelvi mayor y en habon
de todo los suso dho digan a que vendes uasta
presente en qualquier escritura
testigos y proban con todo genero de
puesca y fagan todos los demas autos y dili
genias que fudicia y extra fudicia men
de combengan y ellos como tal con el foz en nom
bre de los de bmo de la dha villa a qdian presen
tes siendo para que se consiga la dha accion
que yo ver que para a esse necesario le dan
conto dolo accion ane foz dependiente suplien
do como suplen que a que fuer factos de feto que a este
se que dgo poner y lo dan con fancia libre y enca
a dmi mtracion y un facultad de pny 3ra y 4ta por
tity con la oblig^{on} de que en dho neis y asi lo toz en fama
dicho testigos Juan andres galero
Juan lo fuz muros Juan
Juan coles de cozula uisinos de
facienda y lo firmaron los que fu
piron de dho dho ganty a quin
di f. unosa y por el y uno fuz
de dho y oliente de dho donde se oca

Remora f. r. y Juan de cono
Dines de cono f. r. y Juan de cono
Pedro de Noa f. r. y Juan de cono
Naval f. r. y Juan de cono
Juan de cono f. r. y Juan de cono
Juan de cono f. r. y Juan de cono
Juan de cono f. r. y Juan de cono

